

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Radicación: 500013105002 2013 00450 01

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref.: Ordinario Laboral promovido por **MARÍA DELFINA GARCÍA CORREAL**, en contra de **MARÍA DEL PILAR BERNAL BONILLA**.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de fecha 29 de enero de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Villavicencio (Meta), dentro del proceso **Ordinario Laboral** promovido por **MARÍA DELFINA GARCÍA CORREAL**, en contra de **MARÍA DEL PILAR BERNAL BONILLA**.

2. De otro lado, en memorial presentado por el doctor HENRY PALACIOS RAMIREZ, apoderado judicial de la demandada, visible a folio 5 C.2, el mismo manifestó que renuncia al poder que le fue otorgado por la demandada MARÍA DEL PILAR BERNAL BONILLA. Adjuntó copia de la comunicación que remitió por correo certificado a la poderdante, haciéndole saber de su renuncia (folios 7 a 9 C.2).

SE ACEPTA la renuncia presentada por el citado abogado, **advirtiéndole** que de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP, *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DELFINA FORERO MEJÍA
Magistrada